

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Administración Central

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Convocando concurso para proveer en propiedad las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de segunda categoría (B. O. del E. 30 Mayo)

Existe en la actualidad cierto número de plazas vacantes de Secretarios de Ayuntamiento de segunda categoría, producidas unas con posterioridad a la convocatoria de anteriores concursos, y otras como resultas de los mismos, que hace necesaria su provisión en propiedad con la finalidad de normalizar cuanto antes la vida administrativa de los Municipios interesados, dotándolos de personal competente que, al margen de la accidentalidad, presten el más eficaz rendimiento.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 23 de Noviembre de 1940, Decreto de 16 de Octubre de 1941, Orden de 11 de Noviembre del mismo año y demás disposiciones aplicables, esta Dirección General ha acordado y dispuesto lo siguiente:

Primero. Apartir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», se tiene por convocado concurso para la provisión en propiedad de las plazas vacantes de Secretarios de Ayuntamiento de segunda categoría que figuran en la relación que se inserta al final de esta convocatoria.

Segundo. Tendrán derecho a tomar parte en el concurso todos los que lo tengan reconocido en la legislación vigente, figuren incluidos en el Escalafón de Secretarios de segunda categoría, de 12 de Agosto de 1941, o tengan aprobado su derecho a figurar en él; soliciten las vacantes y justifiquen su derecho a ellas, de acuerdo con lo que se dispone en esta convocatoria. Igualmente tendrán derecho a tomar parte en el concurso los Secretarios de segunda categoría que ingresaron al servicio de Corporaciones locales de las provincias catalanas, al amparo de disposiciones dictadas en virtud de su régimen especial, siempre que cumplan los requisitos exigidos en el apartado a) del artículo primero, en relación con el tercero del Decreto de este Ministerio de 16 de Octubre de 1941.

Tercero. Se concede un plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», para que los interesados presenten las instancias solicitando tomar parte en el concurso. Serán dirigidas al Ilmo. Sr. Director general de Administración Local y deberán presentarse en el Ministerio de la Gobernación (Dirección General de Administración Local, Sección primera, Negociado

tercero). No será admitida instancia alguna que tenga su entrada en el Negociado respectivo pasado dicho plazo, cualquiera que sea la causa.

Cuarto. La redacción de las instancias habrá de ajustarse, necesaria y exactamente, al modelo que se inserta, haciéndose constar por el interesado, con toda precisión, los datos correspondientes, y caso de no concurrir en él alguno de ellos, lo expresará así en el lugar respectivo.

Quinto. Será indispensable acompañar a la solicitud la documentación siguiente:

a) Certificación de nacimiento, legalizada.

b) Certificación de conducta expedida por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento donde conste empadronado como residente, con dos años de antelación, por lo menos.

c) Certificación de antecedentes penales.

d) Certificación de los servicios prestados en Secretarías de Corporaciones locales desde 1 de Enero de 1934 hasta la fecha, expresando en ella el período o períodos de servicios, conducta observada, aptitud y suficiencia acreditadas y, en su caso, las causas del cese. Estas certificaciones serán expedidas por los Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos en que el concursante haya prestado sus servicios desde la indicada fecha de 1 de Enero de 1934.

e) Certificación de acuerdo o fallo definitivo recaído en el expediente de depuración político-social, o documento que acredite fehacientemente no haber sido necesario instruírsele por considerarle efecto al Movimiento Nacional. No será admitida la documentación de los concursantes que no justifiquen debidamente haber solicitado en tiempo y forma la depuración consiguiente.

f) Tantas fichas en cartulina o papel cartón, conforme al modelo que se inserta, tamaño venticuatro por diecisiete centímetros, como vacantes solicitadas, más una. En esta última ficha, que quedará en el Negociado respectivo, y al reverso de la misma, se han de relacionar y numerar todas las vacantes que soliciten, por el orden de preferencia que se señale en la instancia, e indicando también la provincia a que pertenece.

En todas las demás fichas han de consignarse todos los datos que se piden, y cualquier omisión o inexactitud en los mismos puede motivar la exclusión del concurso, independientemente de otra clase de responsabilidad en que pudiera haberse incurrido por falsedad.

De estos documentos originales únicamente podrá omitirse la presentación, indicándolo así en la instancia, de aquéllos que ya se aportaron en concursos anteriores, con excepción del certificado de antecedentes penales y del de conducta, ya que, dada su validez temporal, es preciso acompañarlos de nuevo, y consignando claramente

la fecha del concurso o concursos anteriormente convocados y en que tomó parte.

Los Secretarios a que hace referencia el párrafo segundo de artículo segundo de esta Orden justificarán hallarse comprendidos en el Decreto de 16 de Octubre de 1941, con las oportunas certificaciones de los servicios prestados, sin perjuicio de aquéllos documentos que la Dirección General estime precisos en justificación del derecho que invoquen.

Sexto. Al objeto de sufragar los gastos que origine este concurso, los solicitantes, al presentar sus instancias, satisfarán quince pesetas en concepto de derechos.

Séptimo. Cada concursante podrá solicitar libremente una o varias plazas, indicando el orden de preferencia en las mismas.

Octavo. Se estimarán como preferentes, para la adjudicación de cada vacante, los méritos establecidos en la Ley de 23 de Noviembre de 1940 y demás disposiciones que los regulan.

Noveno. El concursante en quien recayese el nombramiento y no se presentase a tomar posesión de su cargo, sin causa justificada, que solamente será apreciada por la Dirección General, en el plazo de treinta días, desde la publicación de los nombramientos definitivos en el «Boletín Oficial del Estado», se considerará que renuncia al cargo, bien entendido que el mero hecho de solicitar tomar parte en el concurso implica la aceptación de la Secretaría para la que fué nombrado y la renuncia de cualquier otro cargo que

desempeñe en la Administración Municipal o provincial.

La ampliación o anulación de las plazas solicitadas, así como su variación en el orden de preferencia, ha de efectuarse necesariamente dentro del plazo señalado para la presentación de instancias.

Décimo. Los Secretarios de segunda categoría que deseen tomar parte en el próximo concurso de tercera solamente podrán hacerlo siempre y cuando acrediten debidamente que han solicitado todas las vacantes que se anuncian en este concurso.

Undécimo. El concursante que fuere designado para el desempeño de una plaza no podrá tomar parte en nuevo concurso hasta que hayan transcurrido dos años desde su nombramiento con carácter definitivo.

Duodécimo. La documentación que no se ajuste a las normas de esta convocatoria será rechazada en el momento de su presentación, pudiendo motivar la exclusión del concurso con pérdida de todos los derechos.

Decimotercero. Los Gobernadores Civiles ordenarán la inmediata inserción de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de las provincias respectivas, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación de esta Orden en la forma acostumbrada.

Madrid 27 de Mayo de 1946.—El Director general, José Fernández Herando.

Provincia de Palencia

Baltanás..... 6.000 ptas.
Saldaña..... 5.500 »

(MODELO DE INSTANCIA)

Don....., vecino de..... provincia de..... con domicilio en..... calle de....., número..... de..... años de edad, provisto de cédula personal número..... clase..... expedida en..... el día..... de..... de 194... , con el debido respeto expone:

Que perteneciendo al Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local de segunda categoría, desea tomar parte en el concurso convocado por Orden de... de..... del año....., a cuyo efecto hace constar que reúne las siguientes circunstancias, que acredita con los documentos correspondientes reseñados al dorso:

- Número con que figura en el escalafón.....
- Posee los títulos..... (académicos y profesionales, Abogado, Maestro, Bachiller, etc.)
- Como méritos de calidad, alega ser..... (Caballero mutilado, ex-combatiente, ex-cautivo, Cruces, Medallas, recompensas, familia numerosa, etc.)
- Su situación actual es..... (titular, interino o accidental de..... provincia de..... o en expectación de destino.)
- Tiene los siguientes méritos especiales en relación con la Administración Local..... (trabajos extraordinarios, publicaciones, etc.)
- Fallo recaído en su expediente de depuración..... (admitido sin sanción, o sanción que le fué impuesta, o si se halla pendiente de resolución.)

SUPLICA a V. I. se digne tenerle por admitido al presente concurso y, previos los trámites reglamentarios, le sea adjudicada alguna de las plazas que relaciona por orden de preferencia:

-, provincia de.....
-, provincia de.....
- Etc., etc.

(Fecha y firma del interesado.)

Ilmo. Sr. Director General de Administración Local.—MADRID.

(Anverso para todas las fichas)

Ficha para el Concurso de Secretarios de Administración Local, de segunda categoría, convocado por Orden dePara la vacante de.....
Provincia de.....

(Apellidos) (Nombre)

Número del Escalafón.....

Títulos.....

Méritos de calidad.....

Oposiciones ganadas.....

Destino y situación actual.....

Otros méritos.....

Nota desfavorable.....

Ha sido depurado..... (con sanción o sin ella) por..... (fecha).

(Corporación o Centro que lo hiciera), en..... (fecha).

Fecha de nacimiento: Día..... Mes..... Año.....

Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo.....

Aptitud..... de..... de 194.....

(Reverso para todas las fichas, excepto para la que quedará en el Negociado)

Servicios prestados como Secretario a partir de 1.º de Enero de 1934.

(1)..... de..... provincia de..... desde..... hasta..... de..... provincia de..... desde..... hasta..... de..... provincia de.....

(1) Interino o propietario, según los casos.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Rectificación del artículo 4.º de la Circular número 571 señalando precios de carne.

El Ilmo. Sr. Director Técnico de Abastecimientos y Transportes en escrito de esta fecha comunica lo siguiente:

«Que el artículo 4.º de la Circular número 571, señalando precios al público para las clases de carne de las diferentes especies de ganado de abasto, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 129 de 9 del actual queda anulado y redactado como sigue:

Si por razón de apreciación de las clases de carne se levantara algún acta por los Inspectores de la Fiscalía Superior de Tasas, la pieza que dé origen a la misma, será envuelta y lacrada en presencia del propio Inspector y entregada después al Inspector Municipal Veterinario Local, y en última instancia si hubiera disconformidad a la Inspección Provincial Municipal Veterinaria para que dictaminen.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento

Palencia 28 de Mayo de 1946.
El Gobernador Civil-presidente,
1502 *Francisco Abella Martín*

Confederación Hidrográfica del Duero JEFATURA DE AGUAS**Aprovechamientos.—Concurso de proyectos**

ANUNCIO

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente Nota:

Nombre del peticionario: Doña Valentina Santiago Cañas.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: tres litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Carrión.

Término municipal donde radican las obras: Dueñas (Palencia).

Se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contándolos a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, durante el cual y en horas hábiles deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta Jefatura de Aguas, calle de Muro, 5, Valladolid, admitiéndose también en las mismas y durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompetibles con él, procediéndose a la apertura de los proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación de dicho plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios.

A los proyectos, que se presentarán por duplicado y suscritos por un Ingeniero de Caminos se acompañará por separado instancia formulada y documentada, con estricta sujeción a lo prevenido en el artículo 12 del Real Decreto Ley de 7 de Enero de 1927 número 33.

Valladolid 28 de Mayo de 1946.
—El Ingeniero Jefe de Aguas,
Angel M.ª Llamas. 1497

Se anuncia por esta Confederación concurso público para la ejecución por destajos de 500.000 pesetas y sucesivos de las obras de «Revestido de la Acequia de la Retención».—Fianza provisional 10.000 pesetas.

Las proposiciones habrán de presentarse en pliegos cerrados y antes de las doce horas del día 14

de Junio de 1946, en las oficinas de la Confederación, en Valladolid (Muro 5) o en la Dirección General de Obras Hidráulicas en Madrid.

El Proyecto, Pliego de base y modelo de proposición, así como las demás condiciones para concurrir al concurso, podrán ser examinados en las oficinas indicadas.

Valladolid 31 de Mayo de 1946.
—El Ingeniero Jefe de la 3.ª Sección, *Luis Díaz-Caneja Pando.*

1522

Ordenación de Pagos de la Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja General de Depósitos en 8 de Marzo de 1913 con los números 231182 de entrada y 84.366 de registro correspondiente a un depósito constituido a nombre de don Ramón de la Piza y de la Guerra como de la propiedad y a favor de las Juntas de Beneficencia e Instrucción de Paredes de Nava (Palencia) importante 40.000 pesetas Deuda Perpetua 4 por 100.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la B. O. del Estado y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

Madrid 24 de Mayo de 1946.—
El Delegado Central de Hacienda. 1519

Administración Municipal**Junta Vecinal de Olmos de Ojeda**

ANUNCIO

La Junta vecinal de esta localidad, en sesión del día 10 de Abril último, acordó anunciar subasta pública, para contratar las obras de construcción de un grupo escolar, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadros de precios redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de quince mil seiscientos treinta y siete pesetas, cincuenta céntimos.

Los licitadores, que podrán presentar sus proposiciones por sí o por otra persona con poder bastante en forma, consignarán en la Caja General de Depósitos o en la de esta Junta Vecinal, previamente, como fianza provisional el cinco por ciento de dicha cantidad y el rematante la definitiva del diez por ciento, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 30 del próximo mes de Junio a las doce horas en la casa Consistorial de Olmos de Ojeda, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de

2 de Julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán ante esta Alcaldía en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al en que ha de verificarse la subasta.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al presupuesto de esta Junta Vecinal.

Las proposiciones que deberán extenderse con arreglo al modelo que se inserta a continuación se presentarán acompañadas de los resguardos que acrediten el ingreso de la fianza provisional en sobres cerrados y lacrados, desechándose en el acto aquéllas que no reúnan dicho requisito.

Olmos de Ojeda 27 de Mayo de 1946.—El Presidente, *Doroteo Pérez.* 1507

Modelo de proposición

Don..... de..... años de edad, vecino de....., con domicilio en....., manifiesta que enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Palencia, número..... del día..... de..... de 1946, referente a la subasta de ejecución de las obras de construcción de un grupo escolar, capaz para dos escuelas en esa población de Olmos de Ojeda, así como de las condiciones facultativas y económicas, planos, memoria y proyecto formados por el Arquitecto respectivo, se compromete a realizar dichas obras con estricta sujeción al citado proyecto y condiciones, por la cantidad de..... pesetas (en letra).

Al dorso del sobre que contenga la proposición se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de un grupo escolar en Olmos de Ojeda.

(fecha y firma del proponente.)

Hermanad Sindical de Labradores y Ganadero de Frómista

EDICTO

La Hermanad Sindical de Labradores y Ganaderos de Frómista, hace saber a todos los propietarios que posean fincas en dicho pueblo, que con el fin de proceder a formar el padrón para el aprovechamiento de Pastos y Rastrojeras correspondiente al año de 1945, los que deseen cobrar habrán de presentar declaración jurada de las fincas que posean en referido término.

Lo que se hace público por el presente edicto que finalizará el día 10 de Junio del corriente año, no admitiéndose las declaraciones que se presenten, trascurrido dicho plazo.

Frómista 29 de Mayo de 1946.
—El Prohombre de la Hermanad, *Félix Herrera.* 1514

Imprenta Provincial.—PALENCIA